

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DTE: ERIKA YULEY AMAYA CALA.
DDO: JUAN CARLOS MALAGON PORRAS.
RDO: 2020-00068-00

Socorro, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante y demandada en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo, así como el desglose de los títulos valores base de la presente acción.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Respecto a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, con relación al desglose del título valor base de la acción terminada, el despacho se abstendrá de ordenar el desglose del mismo, por cuanto el original no obra en el expediente en razón de la virtualidad; pero se conminará a la parte demandante para que haga entrega de los mismos a la parte demandada.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por ERIKA YULEY AMAYA CALA, quien actúa en causa propia, en contra de JUAN CARLOS MALAGON PORRAS, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Librense los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar la entrega de los dineros obrantes dentro del presente proceso, tal como fue solicitado por la parte ejecutante.

CUARTO: Aceptase la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, manifestada por el apoderado de la parte demandante.

QUINTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9bd7632f60d72ddf778bb3cb3d9f79b363581135b5656c665a0c9a1ec54ddd3

Documento generado en 12/07/2022 12:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>